**SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CICLO PREPARATORIO A 6º AÑO**

**I. NORMATIVA GENERAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN**

1. La organización del año lectivo será en dos cuatrimestres.

2. Se aplicará la escala del 0% al 100%, con las siguientes categorías:

|  |  |
| --- | --- |
| - De 0% a 39% indica muy bajo rendimiento. | - De 70% a 80% indica buen rendimiento. |
| - De 40% a 59 % indica bajo rendimiento. | - De 81% a 95% indica muy buen rendimiento. |
| - De 60% a 69% indica mediano rendimiento. | - De 9 6 % a 100% indica excelente rendimiento. |

3. Los promedios se expresarán en números enteros. Se aproximará por defecto para el décimo menor que cinco y por exceso para el décimo igual o mayor que cinco.

4. La aprobación de cada unidad curricular se logra cuando el alumno obtiene 70% o más en la Calificación Final.

5. Para los casos de obtener un Resultado Anual menor a 70% se implementarán evaluaciones de recuperación en el período noviembre-diciembre del mismo año.

6. Los alumnos de Ciclo Preparatorio a 5º año del Ciclo Orientado que no hayan aprobado en el período de recuperación de noviembre-diciembre tendrán una instancia de examen complementario en el mes de febrero del siguiente año.

Los alumnos de 6to. año del Ciclo Orientado que no hayan aprobado en el período de recuperación de noviembre-diciembre tendrán una instancia de examen final en diciembre. Los alumnos de 6to. año que no hayan aprobado este examen final tendrán una instancia de examen complementario en el mes de febrero del siguiente año.

Las materias no aprobadas en los exámenes complementarios serán consideras como previas.

7. En los exámenes finales, complementarios y previos se evaluarán, con un tribunal, los contenidos desarrollados durante el año lectivo correspondiente. Los mismos serán escritos, con una duración de una hora y media. Si el alumno obtuviese 70% o más, aprobará la asignatura. Si la calificación obtenida indicara mediano rendimiento (entre 60% y 69%), el alumno tendrá derecho a un coloquio donde se evaluarán temas centrales de la materia, de manera que pueda demostrar si posee los conocimientos básicos requeridos para aprobar. Para estas instancias y para algunas unidades curriculares la Escuela ofrecerá horarios de tutorías y consulta para los estudiantes.

8. El alumno que adeude materias en condición de libres/s y/o, equivalencia/s deberá inscribirse en las fechas establecidas por la Escuela en Despacho de Alumnos. Las inscripciones para rendir estos exámenes vencen cinco (5) días hábiles escolares anteriores a la fecha de los mismos.

9. Según lo establecido en el artículo N° 93 del Reglamento: “Se puede inscribir como alumno regular del curso inmediato superior, el alumno que adeudare hasta dos asignaturas del curso inmediato anterior, las que deben ser aprobadas en las fechas establecidas por la Dirección para considerar efectivizada la promoción. Si el alumno no aprobare las materias previas en ese año lectivo, no puede ser inscripto para el cursado del año inmediato posterior así hubiere aprobado todas las asignaturas de ese año.”

10. El fraude o intento de fraude en una evaluación o examen será sancionado y calificado con 0%.

**II. NORMATIVA ESPECÍFICA DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN**

* ***Unidades curriculares CON cuatrimestrales***

1. En cada cuatrimestre, el alumno tendrá como mínimo dos (2) notas parciales, una de las cuales, al menos, deberá ser escrita e individual.

2. Evaluación y acreditación de los contenidos actitudinales.

El seguimiento de los alumnos se realizará en función de los contenidos actitudinales que proponga cada asignatura teniendo en cuenta los siguientes criterios establecidos por la Institución:

*- Participación crítica y creativa en las actividades curriculares.*

*- Solidaridad y cooperación en actividades grupales.*

*- Respeto hacia docentes y compañeros.*

*- Responsabilidad para disponer de los materiales de estudio en tiempo y en forma.*

Para esta evaluación se utilizará la escala: **+ ; − ; ±**. Se consignará por lo menos una vez en el primer cuatrimestre y dos veces en el segundo cuatrimestre en cada asignatura. De este seguimiento, surgirá la Síntesis Actitudinal.

Si la Síntesis Actitudinal es **+** se sumará 5% al Promedio de las Evaluaciones Parciales del segundo cuatrimestre.

Si la Síntesis Actitudinal es **−** se restará 5% al Promedio de las Evaluaciones Parciales del segundo cuatrimestre.

Si la Síntesis Actitudinal es **±** no modificará el Promedio de las Evaluaciones Parciales del segundo cuatrimestre.

3. Al cierre de cada cuatrimestre se realizará una evaluación cuatrimestral por unidad curricular, integradora de los contenidos desarrollados en el cuatrimestre.

4. El “***Resultado del 1er. cuatrimestre***” será el promedio entre: la calificación obtenida en la evaluación cuatrimestral y el promedio de las evaluaciones parciales.

El “***Resultado del 2do. cuatrimestre***” será el promedio entre: la calificación obtenida en la evaluación cuatrimestral y la “***Calificación según actitudinal***”. Esta última es la que se obtiene como consecuencia de la aplicación de la “***Síntesis Actitudinal***” al promedio de las evaluaciones parciales.

El “***Resultado Anual***” será el promedio obtenido entre el Resultado del 1er. y 2do. cuatrimestre.

5. La **promoción** de cada asignatura se logrará sólo si el Resultado Anual es igual o mayor que 70%, siempre que el resultado del segundo cuatrimestre sea igual o mayor a 60% y la calificación de la segunda evaluación cuatrimestral sea igual o mayor que 40%. Estas condiciones quedan expresadas en el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 1er.cuatrimestre | 2do.cuatrimestre | Resultadoanual |  |
| Resultado | Cuatrimestral | Resultado |
| 0 - 100 | 40 - 100 | 60 - 100 | 70 - 100 | Promociona |

6. En caso de no obtener la promoción el alumno podrá recuperar el primer cuatrimestre, el segundo cuatrimestre o ambos, dependiendo de los resultados obtenidos en las distintas instancias que se exponen en el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1er. cuatrimestre | 2do. cuatrimestre | Resultado anual | Recupera1er. cuatrimestre | Recupera 2do. cuatrimestre |
| Resultado | Cuatrimestral | Resultado |
| 0 - 69 |  indistinto | 70 - 100 | 0 - 69 | X |  |
| 70 - 100 | indistinto | 0 - 69 | 0 - 69 |  | X |
| indistinto | indistinto | 0 - 59 | 70 - 100 |  | X |
| indistinto | 0 - 38 | indistinto | 70 - 100 |  | X |
| 0 - 69 | indistinto | 0 - 69 | 0 - 69 | X | X |

7. Las evaluaciones de recuperación se desarrollarán en el período noviembre-diciembre. Las mismas serán escritas con una duración de un módulo (80 minutos).

8. La ***Calificación Final***:

- en caso de **promoción**, será igual al Resultado Anual de la asignatura.

- en caso de **recuperación**, será igual al promedio entre la calificación de la evaluación recuperatoria

y el resultado del cuatrimestre aprobado durante el año o el promedio entre las calificaciones de ambas evaluaciones recuperatorias.

En estos casos, la aprobación de la asignatura se logra si este promedio es igual o mayor a 70% siempre que el resultado del 2do. cuatrimestre o la calificación del recuperatorio del mismo sea igual o mayor a 60%, mismas condiciones establecidas para la promoción.

9. Los alumnos tendrán un período de recuperación que garantice, como mínimo, una clase previa a la evaluación correspondiente a cada cuatrimestre.

10. La asistencia a las clases de recuperación es obligatoria y sólo se justificarán las inasistencias producidas por razones de enfermedad o de fuerza mayor, debidamente certificadas, según lo establecido en la Circular Nº 1. En caso contrario, los alumnos no podrán rendir la/las evaluaciones de recuperación.

 **- Casos especiales**

* **Lengua Extranjera – Inglés del Ciclo Preparatorio, 1º y 2° año del Ciclo Básico**

En el caso de esta asignatura los alumnos que no hubieran alcanzado un promedio igual o mayor a 70% como Resultado del 1er. cuatrimestre tendrán una segunda instancia evaluativa que consistirá en una clase de consulta de carácter obligatorio durante el período de exámenes previos de julio y una nueva evaluación cuatrimestral, que se concretará en la primera clase de la asignatura del segundo cuatrimestre. La calificación obtenida en esta segunda instancia se consignará como evaluación cuatrimestral (segunda instancia).

En el caso de estos alumnos, el Resultado del 1er. cuatrimestre surgirá del promedio entre: la calificación obtenida en esta segunda instancia y la calificación correspondiente al Promedio de Evaluaciones Parciales del 1er. cuatrimestre.

* **Educación Física y Deportes de 3º año del Ciclo Básico y 4º, 5º y 6º año del Ciclo Orientado**

Para poder tomar parte de las actividades de la asignatura Educación Física y Deportes los alumnos deberán presentar en el Departamento Médico de la Escuela, una constancia de aptitud física antes de finalizar el mes de marzo de cada ciclo lectivo. Este requisito es obligatorio para todos los alumnos.

La organización del año lectivo será parcializada en dos cuatrimestres. Los alumnos tendrán como mínimo dos notas parciales en cada cuatrimestre.

Será obligatorio para los alumnos a los efectos de la evaluación y acreditación de esta unidad curricular, “participar activamente” en el 80% de las clases programadas para cada cuatrimestre. Se entiende por “participar activamente”:

 - estar presente en la clase

 - realizar todas las actividades propuestas

 - presentarse con el equipo adecuado a la actividad deportiva.

Si el alumno no se presentara con el equipo correspondiente, se consignará en la libreta de control de asistencia del docente “sin equipo” (S/E) y si al término del tiempo establecido, el alumno no hubiera presentado el certificado de aptitud física, se consignará en la asistencia “sin certificado” (S/C).

Si por razones de salud no pudiera participar de la actividad de la clase, se consignará “certificado médico” (C/M); previamente el alumno deberá presentarse en el Departamento Médico de la Escuela y solicitar el certificado de salud correspondiente.

Todos estos casos se computarán como “no participación activa en las clases” y afectarán el porcentaje de participación establecido (80%).

Se considerará como casos especiales, los certificados médicos que indiquen tratamientos prolongados a los fines de dar cumplimiento al requisito de la asistencia.

Las evaluaciones cuatrimestrales serán tomadas al finalizar cada cuatrimestre a los alumnos que cumplieron con el 80% de participación activa en las clases. De no cumplir con este requisito, los alumnos no podrán acceder a la evaluación cuatrimestral y la calificación será 0%.

Las condiciones de **promoción** son las establecidas en el apartado **II.5**. y se podrán lograr al término del 2do. cuatrimestral o en una siguiente instancia si es que no se hubiesen alcanzado las condiciones antes mencionadas. Esta instancia (que no es la de recuperación) consistirá en asistir a dos clases obligatorias para trabajar los objetivos de aprendizaje no logrados y resolver una nueva evaluación durante el período de cuatrimestrales.

Si con la calificación obtenida en esta instancia el Resultado Anual fuese menor que 70%, el alumno tendrá un período de recuperación en diciembre para trabajar los objetivos de aprendizaje no logrados. Esta instancia de recuperación consistirá en asistir a seis clases obligatorias (para 3º año) y cuatro clases obligatorias (para el Ciclo Orientado) y resolver una nueva instancia evaluativa. Si la calificación obtenida en esta última fuese de 70% o más será considerada como Calificación Final y el alumno habrá aprobado la asignatura.

La inasistencia a las clases obligatorias antes mencionadas sólo se justificarán por razones de enfermedad o de fuerza mayor, debidamente certificadas según lo establecido en la Circular Nº 1. En caso contrario, los alumnos no podrán rendir las evaluaciones correspondientes.

* ***Unidades curriculares SIN cuatrimestrales***
* **Educación Artística - Artes Visuales y Educación Tecnológica**

En cada cuatrimestre, el alumno tendrá al menos dos (2) notas parciales. La primera evaluación del primer cuatrimestre del Ciclo Preparatorio será sólo actitudinal. El Promedio de Evaluaciones Parciales será el Resultado de cada cuatrimestre.

Para ambas materias la carpeta o registro de actividades es un documento que muestra el avance en los aprendizajes, por lo cual el alumno deberá presentarla en cada instancia de evaluación.

* **Educación Artística - Teatro**

Esta asignatura será de régimen anual.

Se realizará un seguimiento individual del proceso de aprendizaje. Para la acreditación de este seguimiento se utilizará la escala del actual sistema de evaluación y acreditación.

El alumno tendrá, como mínimo, tres calificaciones durante el año; cada una expresará en sí misma el proceso del alumno. No son promediables entre sí y el Resultado Anual será la última calificación de seguimiento.

La promoción se logrará si este Resultado es igual o mayor que 70%.

* **Introducción a la Informática y Computación; Informática y Programación; Informática y Robótica**

Estas asignaturas adoptan la estructura pedagógica y metodológica de un taller, con los siguientes criterios y pautas de evaluación:

- El Resultado del 1er. y del 2do. cuatrimestre surgirán del promedio entre las calificaciones obtenidas

en los trabajos prácticos y/o actividades realizados en clase en cada cuatrimestre. El Resultado del 2do. cuatrimestre estará afectado por la Síntesis Actitudinal.

- El Resultado Anual y la modalidad de recuperación serán iguales que en las Unidades Curriculares

con Cuatrimestral.

* **Educación Física y Deportes de Ciclo Preparatorio, 1° y 2° año del Ciclo Básico (Régimen de cursado anual)**

Para poder tomar parte de las actividades de la asignatura Educación Física y Deportes los alumnos deberán presentar en el Departamento Médico de la Escuela, una constancia de aptitud física antes de finalizar el mes de marzo de cada ciclo lectivo. Este requisito es obligatorio para todos los alumnos.

Se establecerán como mínimo tres notas parciales en cada cuatrimestre y una de estas notas deberá reflejar las competencias adquiridas en Natación.

Será obligatorio para los alumnos a los efectos de la evaluación y acreditación de esta unidad curricular, “participar activamente” en el 80% de las clases programadas para todo el año. Se entiende por “participar activamente”:

 - estar presente en la clase

 - realizar todas las actividades propuestas

 - presentarse con el equipo adecuado a la actividad deportiva.

Si el alumno no se presentara con el equipo correspondiente, se consignará en la libreta de control de asistencia del docente “sin equipo” (S/E); si al término del tiempo establecido, el alumno no hubiera presentado el certificado de aptitud física, se consignará en la asistencia “sin certificado” (S/C); y si por razones de salud no pudiera participar de la actividad de la clase, se consignará “certificado médico” (C/M); previamente el alumno deberá presentarse en el Departamento Médico de la Escuela y solicitar el certificado de salud correspondiente. Todos estos casos se computarán como “no participación activa en las clases” y afectarán el porcentaje de participación establecido (80%). Se considerará como casos especiales los certificados médicos que indiquen tratamientos prolongados a los fines de dar cumplimiento al requisito de la asistencia.

El Resultado Anual estará dado por el promedio de todas las calificaciones obtenidas a lo largo del año afectado por la Síntesis Actitudinal.

La **promoción** se podrá lograr si, al término de la última evaluación parcial, el Resultado Anual obtenido fuese de 70% o más, siempre que la calificación de Natación sea igual o mayor a 60% en el segundo cuatrimestre, o en una siguiente instancia si no se hubiesen alcanzado las condiciones antes mencionadas. Esta última instancia, consistirá en asistir a una clase obligatoria para trabajar los objetivos de aprendizaje no logrados y resolver una nueva evaluación durante el período de los segundos cuatrimestrales. La calificación de esta evaluación será considerada la calificación del Resultado Anual.

Si con la calificación obtenida en esta evaluación el Resultado Anual fuese menor que 70%, el alumno tendrá un período de recuperación en diciembre para trabajar los objetivos de aprendizaje no logrados. Esta instancia de recuperación consistirá en asistir a dos clases obligatorias y resolver una nueva evaluación. Si la calificación obtenida en esta última evaluación fuese de 70% o más será considerada como Calificación Final y el alumno habrá aprobado la asignatura.

La inasistencia a las clases obligatorias antes mencionadas sólo se justificarán por razones de enfermedad o de fuerza mayor, debidamente certificadas según lo establecido en la Circular Nº 1. En caso contrario, los alumnos no podrán rendir las evaluaciones correspondientes.

Si la calificación obtenida en la instancia de recuperación fuese menor que 70%, el alumno podrá rendir un examen complementario en el período febrero–marzo para el cual deberá asistir a dos clases obligatorias antes del examen.

* **Taller de Estrategias para Estudiar y Aprender (TEEA)**

La propuesta de enseñanza de esta unidad curricular ha sido diseñada bajo el formato de Taller, una metodología que centra el proceso en la actividad de las y los estudiantes, en su labor indagadora, en sus decisiones y producciones y promueve la reflexión sobre sus procesos de aprendizaje.

En ese marco la evaluación está integrada a la enseñanza y es procesual, atendiendo a esto, las calificaciones se construirán teniendo en cuenta la participación y el trabajo en el aula. En esta unidad curricular no habrá evaluaciones cuatrimestrales.

 **\* Ciclo Preparatorio, 1° y 2° año del Ciclo Básico (Régimen de cursado anual)**

Durante el desarrollo del Taller se establecerán como mínimo 2 evaluaciones parciales de carácter individual y/o grupal. En el cierre se plantearán dos evaluaciones: la producción final integradora que tendrá una calificación grupal y la defensa oral que tendrá una calificación individual.

El **Resultado Anual del Taller** surgirá del promedio entre: el promedio de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales, la calificación obtenida en la producción final integradora y la correspondiente a la defensa oral.

La **promoción del Taller** se podrá lograr en una primera instancia, si el Resultado Anual obtenido fuese de 70% o más; o en una segunda instancia si no se hubiese alcanzado el 70% en la instancia anterior. Esta segunda instancia, en el período noviembre – diciembre, será de carácter grupal y/o individual para trabajar los objetivos de aprendizaje no logrados. En esta instancia los estudiantes deberán asistir a una clase obligatoria para completar y/o reformular las actividades que el/la docente indique y si correspondiere se deberá realizar una nueva defensa oral.

La **Calificación Final del Taller** será la obtenida en la primera o en la segunda instancia siempre que la misma sea igual o mayor a 70%.

Si la calificación obtenida en la segunda instancia fuese menor de 70%, el estudiante deberá recuperar en diciembre los objetivos de aprendizaje no logrados. Esta instancia de recuperación consistirá en asistir a una clase obligatoria y resolver una nueva instancia evaluativa, de carácter grupal y/o individual, según sean los objetivos de aprendizaje no logrados. Si esta calificación fuese de 70% o más será considerada como Calificación Final y el estudiante habrá aprobado el Taller.

Si la calificación obtenida en la instancia de recuperación fuese menor de 70%, el estudiante deberá resolver, en el período febrero – marzo, una nueva instancia evaluativa, de carácter grupal y/o individual según sean los objetivos de aprendizaje no logrados. En este período, habrá una clase obligatoria anterior a la instancia evaluativa, la que será con un tribunal. Si el Taller no fuese aprobado en este período será considerado como materia previa.

**\* 3º año del Ciclo Básico (Régimen de cursado cuatrimestral)**

Durante el desarrollo del Taller se establecerán como mínimo 3 instancias evaluativas: una instancia evaluativa parcial de carácter individual, una producción final integradora (calificación grupal) y una defensa oral de la producción (calificación individual)*.*

El **Resultado del Taller** surgirá del promedio entre las calificaciones obtenidas en las instancias evaluativas.

La **promoción del Taller** se podrá lograr en una primera instancia si el Resultado obtenido fuese de 70% o más; o en una segunda instancia si no se hubiese alcanzado el 70% en la instancia anterior. Esta segunda instancia, en el período noviembre – diciembre, será de carácter grupal y/o individual para trabajar los objetivos de aprendizaje no logrados. En esta instancia los estudiantes deberán asistir a una clase obligatoria para completar y/o reformular las actividades que el/la docente indique y si correspondiere se deberá realizar una nueva defensa oral.

La **Calificación Final del Taller** será la obtenida en la primera o en la segunda instancia siempre que la misma sea igual o mayor a 70%.

Si la calificación obtenida en la segunda instancia fuese menor de 70%, el estudiante deberá recuperar en diciembre los objetivos de aprendizaje no logrados. Esta **instancia de recuperación** consistirá en asistir a una clase obligatoria y resolver una nueva instancia evaluativa, de carácter grupal y/o individual, según sean los objetivos de aprendizaje no logrados. Si esta calificación fuese de 70% o más será considerada como Calificación Final y el estudiante habrá aprobado el Taller.

Si la calificación obtenida en la instancia de recuperación fuese menor de 70%, el estudiante deberá resolver, en el período febrero – marzo, una nueva instancia evaluativa, de carácter grupal y/o individual según sean los objetivos de aprendizaje no logrados. En este período, habrá una clase obligatoria anterior a la instancia evaluativa, la que será con un tribunal. Si el Taller no fuese aprobado en este período será considerado comomateria previa.

* **Talleres Orientados de 4º, 5º y 6º año del Ciclo Orientado (Régimen de cursado anual)**

El cursado de estos espacios tiene dos momentos diferenciados: el **proceso** y el **producto**, en los que el alumno será evaluado individual y grupalmente a lo largo de todo el año.

De estas evaluaciones surgirán el Promedio Individual (P.I.) y el Promedio Grupal (P.G.)

Al final del cursado la **Calificación del Proceso** surgirá del promedio entre P.I. y P.G.

En el cierre evaluativo del taller (presentación del trabajo final) la **Calificación del Producto** surgirá del promedio entre la Calificación Individual (defensa oral) y la Calificación Grupal (informe final u otras producciones equivalentes).

El Resultado Anual será el promedio entre la Calificación del Proceso y la Calificación del Producto.

La **promoción** se logrará, en primera o segunda instancia, sólo con un Resultado Anual igual o mayor a 70% siempre y cuando tanto la Calificación Individual como la Calificación Grupal del producto sean iguales o mayores a 70%.

Sobre la:

* **Producción final**: es el resultado del trabajo de todo el año y se explicita en la producción requerida por el equipo docente realizado por cada grupo. La entrega de esta producción final a los profesores es de carácter obligatorio para todos grupos durante la semana de integración.
* **Defensa oral**: es de carácter obligatorio y tiene dos instancias: la primera durante el período de cuatrimestrales y la segunda durante el período de recuperación. El docente es quien autoriza la presentación a la defensa en la segunda instancia.

En la fecha asignada por la Escuela para la primera defensa oral se informará quiénes defienden su trabajo en la primera instancia y quiénes pasan a la segunda instancia. Los alumnos que no hayan aprobado en esta segunda instancia pasan a la de recuperación. En estos casos la entrega de la producción final será en Regencia hasta TRES días hábiles antes de la fecha que corresponda a cada una de estas instancias.

El alumno que no haya obtenido la promoción del Taller deberá reformular la producción, según los criterios establecidos por el docente, en el período de recuperación de diciembre.

La ***Calificación Final***:

- en caso de promoción, será igual al Resultado Anual del Taller.

- en caso de recuperación, será igual a la calificación obtenida en esta instancia.

De obtener una calificación inferior a 70% en la instancia de recuperación, el alumno deberá rendir el taller en período febrero – marzo, presentando la producción final en Regencia con una antelación de TRES días hábiles a la fecha establecida para el examen.

En caso de no presentar en Regencia la producción con la anticipación estipulada, no podrá ser evaluado y le corresponderá “Ausente”. Si el Taller no fuese aprobado en esta instancia será considerado como materia previa en los turnos que la Escuela dispone al efecto.

* **Asignaturas Optativas, de 4º, 5º y 6º año del Ciclo Orientado, y Electiva de 6º del Ciclo Orientado**

Estas asignaturas tienen un régimen de cursado **anual**, con dos instancias de evaluación como mínimo en cada cuatrimestre, de las cuales al menos dos deberán ser escritas y dos individuales.

El Resultado Anual estará dado por el promedio de todas las calificaciones obtenidas a lo largo del año afectado por la Síntesis Actitudinal.

La promoción se logra siempre que el Resultado Anual sea igual o mayor que 70%.

De no haberse alcanzado este porcentaje mínimo el alumno podrá rendir en el período de noviembre-diciembre, un examen recuperatorio de los contenidos desarrollados a lo largo del año.

La Calificación Final será la obtenida en la promoción de la asignatura o bien en la instancia de recuperación.

-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

Me notifico de haber recibido la **Circular Nº 2: Sistema de evaluación y acreditación del Ciclo Lectivo 2019 para Nivel Secundario**, declarando conocer su contenido.

 ……………………………………………………… …………………………………….. …………………….

 Firma Padre / Madre / Tutor Aclaración de firma Fecha

 ……………………………………………………… …………………………………….. …………………….

 Firma del alumno Aclaración de firma Fecha